



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3204/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3684/2021, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2021 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LUZ Y SONIDO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita la contratación del servicio de iluminación, sonido, escenario, pantallas y energía para la Cuarta Edición de la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5, 6 y 7 de enero del año 2022.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 7.188 de fecha 05/11/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO MIL (\$ 6.100.000,00).

Que a fs. 4/5 Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8761, de fecha 11/11/2021, por el mismo importe.

Que ha tomado debida intervención el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la contratación del servicio de iluminación, sonido, escenario, pantallas y energía para la Cuarta Edición de la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano podrá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 13 de diciembre del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la contratación del servicio de iluminación, sonido, escenario, pantallas y energía para la Cuarta Edición de la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5, 6 y 7 de enero del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 13 de diciembre del año 2021, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO MIL (\$ 6.100.000,00).

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5º.- La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU – Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.5.9.0 - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3204/2021

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal